



OPCIÓN DE RETRIBUCIONES DE FUNCIONARIO EN PRÁCTICAS

D/D^a:

DNI:

Cuerpo/Escala:

Sistema:

Fase:

Expongo que he superado la fase del proceso selectivo, para el Cuerpo/Escala y sistema anteriormente seleccionados y que de conformidad con el artículo 1 del Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas, realizo el siguiente ejercicio de opción:

Percepción de las retribuciones como funcionario/a de carrera, interino o personal laboral con cargo al Departamento Ministerial u Organismo Público al que está adscrito el puesto de trabajo.

1. Solo para aquellos que ya estén prestando servicios remunerados en la Administración.
2. Esta opción solo podrá ser modificada por cese NO voluntario en el puesto de origen.

Percepción de las retribuciones equivalente al sueldo y pagas extraordinarias correspondientes al grupo en el que está clasificado el cuerpo/escala al que aspiro ingresar.

Percepción de las retribuciones equivalente al sueldo y pagas extraordinarias correspondientes al grupo en el que está clasificado el cuerpo/escala al que aspiro ingresar, durante la duración del curso selectivo (1 mes).

En

a

Firma

Protección de Datos

Le informamos que, de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el tratamiento de los datos personales facilitados por usted en este formulario se realizará única y exclusivamente a los efectos de gestión de este procedimiento.

La información de este formulario se recoge en función de las competencias de la Subdirección General de Recursos Humanos e Inspección de Servicios, a la que corresponde las funciones citadas en los párrafos a), c), o) y r) del apartado 2 del artículo 9 del RD 735/2020, de 4 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, en la redacción dada por el Real Decreto 852/2021, de 5 de octubre, por el que se modifican el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales y el Real Decreto 735/2020, de 4 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

En ningún caso, los datos serán objeto de comunicación o cesión a terceros, sin contar con el consentimiento expreso del afectado, salvo en aquellos casos legalmente previstos.

Puede revocar su consentimiento y ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento o portabilidad a través de la correspondiente notificación ante el Responsable del Tratamiento de sus datos.

Asimismo, puede interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) si considera conculcados sus derechos. Con carácter previo a la presentación de una reclamación ante la AEPD, puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos.

Responsable del Tratamiento: Subdirección General de Recursos Humanos e Inspección de Servicios. Paseo del Prado 18-20, 28014 (Madrid). recursoshumanos-inspeccion@sanidad.gob.es

Delegado de Protección de Datos (DPD) del Ministerio de Sanidad, excluidos los Organismos Públicos adscritos al Departamento. delegadoprotecciondatos@sanidad.gob.es

Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): C/ Jorge Juan 6, 28001 (Madrid). www.aepd.es